

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Informe Nº 499-2022-GR-PUNO/GRPPAT-SGP y Oficio Nº 410-2022-GR-PUNO/GRPPAT; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, por Decreto Legislativo Nº 1440 se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y por Ley Nº 31084 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021;

Que, mediante Acuerdo Regional Nº 236-2021-GRP-CRP, de fecha 23 de diciembre de 2021, se Aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura PIA 2022, del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional Nº 557-2021-PR-GR PUNO, se promulga el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2022;

Que, el numeral 50.1 del Artículo 50° del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, permite incorporar mediante Resolución del Titular de la Entidad, mayores ingresos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial;

Que, el Seguro Integral de Salud (SIS), mediante Resolución Jefatural Nº 092-2022/SIS, aprueba la Transferencia financiera a favor de las Unidades Ejecutoras del Sector Salud por la suma total de S/ 444,347.00 soles, correspondiente al mes de ABRIL de 2022, para el financiamiento de las prestaciones de salud en el marco de los Convenios y Actas de compromisos suscritos para el Año 2022;

Que, el Decreto Supremo Nº 005-2022-EF, Decreto Supremo que establece límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como en las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, y dicta otras disposiciones, que en el Artículo 3º. literal b), precisa que, la incorporación de mayores ingresos públicos autorizados en la Ley Nº 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, y en la Ley Nº 31366, Ley de Equilibrio Financiero del Sector Público para el Año Fiscal 2022, así como las transferencias financieras que se encuentra autorizadas por norma con rango de Ley, y lo prescrito en el literal f), del artículo y el Decreto Supremo antes citado precisa que, la incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de los saldos de balance del Seguro Integral de Salud, del Fondo de Estímulo y logro de Resultados Sociales (FED) y de la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social – ENDIS; están exonerados de los límites máximos de incorporación de mayores ingreso públicos establecidos en el anexo Nº 2, a las que se refiere el artículo 2º del citado Decreto Supremo;

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Informes N° 499-2022-GR-PUNO/GRPPAT-SGP, sustenta la necesidad de probar el Crédito Suplementario en la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias – Rubro 13 Donaciones y Transferencias;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y sus modificatorias;

#### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.— APROBAR la desagregación de los recursos aprobados mediante la Resolución Jefatural Nº 092-2022/SIS, en el Presupuesto Institucional del Pliego 458:







N° 201 -2022-GR-GR PUNO

uno 2 9 ABR. 2022



Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE 00/100 (S/ 444,347.00) soles, Fuente de Financiamiento 4: Donaciones y Transferencias — Rubro 13 Donaciones y Transferencias, conforme a lo consignado en los anexos Nº 01 Y 02, que forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a las Unidades Ejecutoras del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para que elaboren las correspondientes "NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA" que se requiere como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO TERCERO**. - Copia de la presente Resolución Ejecutiva Regional será remitida por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31º del Decreto Legislativo Nº 1440.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GERMAN ALEJO APAZA GOBERNADOR REGIONAL (e)

GOBERNACIÓN

REGIONAL

TO REGIONAL PROPERTY AND PROPER

JURIDICA

# ANEXO Nº 01

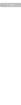
# CREDITO SUPLEMENTARIO EJERCICIO FISCAL 2022 SEGURO INTEGRAL DE SALUD (SIS.) - CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL RESOLUCION JEFATURAL N° 092-2022/SIS-FISSAL

PLIEGO: 458 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUN FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

**RUBRO :13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS** 

# **INGRESOS**

CODIGO	DENOMINACION	U.E.411 SALUD	TOTAL PLIEGO 458 GR. PUNO	
INGRESOS		HRMNB.		
1.4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	444,347	444,347	
1.4.1	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	444,347	444,347	
1.4.13	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	444,347	444,347	
1.4.13.1	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	444,347	444,347	
1.4.13.11	DEL GOBIERNO NACIONAL	444,347	444,347	
	TOTAL: PLIEGO 458	444,347	444,347	





### ANEXO Nº 02

#### CREDITO SUPLEMENTARIO EJERCICIO FISCAL 2022

# SEGURO INTREGAL DE SALUD (SIS.) - CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL RESOLUCION JEFATURAL Nº 092-2022/SIS-FISSAL

PLIEGO : 458 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

RUBRO : 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

**EGRESOS** 

UNIDAD EJECUTORA	CATEGORIA PRESUPUESTAL	PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO PROYECTO	ACTIVIDAD	DENOMINANCION	BIENES Y SERVICIOS 2,3	TOTAL PLIEGO 458 GR PUNO
411	HOSPITAL REGIONAL MANUEL NUÑEZ BUTRON					444,347	444,347
	03				ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO	444,347	444,347
		9002			ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO	444,347	444,347
			3999999		SIN PRODUCTO	444.347	444,347
				5006372	HEMODIALISIS POR INSUFICIENCIA RENAL	444,347	444,347
	TOTAL GENERAL						444,347



